



COMUNA DE SAUCE VIEJO

SAUCE VIEJO, Septiembre 28 de 2.020.-

ORDENANZA COMUNAL N° 3880/2020

VISTO:

La proximidad del vencimiento de la Póliza del Seguro que cubre los riesgos de vehículos y maquinarias comunales, el cuál opera el día 16 de Octubre de 2.020, a raíz de la prórroga de las coberturas pertinentes según Ordenanza Comunal N° 3854/20 de fecha 13 de Agosto de 2020, como consecuencia de haber sido declarada desierta la Licitación Pública N° 331 a través de la Ordenanza Comunal N° 3853/2020 ; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las normas legales vigentes se efectuó un segundo llamado a Licitación Pública, a través de la Ordenanza Comunal N° 3854/2020 de fecha 13 de Agosto de 2.020 para cobertura del seguro de vehículos y maquinarias comunales, por el término de dos (2) años a partir del 17 de Octubre de 2.020, según el Pliego de Bases y Condiciones con las siguientes opciones:

- I. Responsabilidad Civil.-
- II. Responsabilidad Civil – Robo – Incendio total y parcial por accidentes y/o responsabilidad civil – Robo – Incendio Total – Destrucción Total por Accidente.-
- III. Seguro Técnico para maquinarias tractoras y de arrastre, y las máquinas manuales.-

Que la apertura de la Licitación Pública se realizó en la Sede Comunal el ppdo. día 18 de Septiembre de 2.020 a las 11 horas. Habiéndose recepcionado en legal forma una sola oferta y se confeccionó la correspondiente acta.-

PRIMER OFERENTE: Corresponde a SANCOR COOPERATIVA de SEGUROS LTDA., con domicilio en Calle AVDA. CORDOBA 1776 (1000) Bs.As. Se da lectura al contenido del sobre, la oferta contempla la Cobertura de Responsabilidad Civil por un premio final anual de \$ 11.401,33.-, Seguro de Flota de Vehículos Automotores con un premio final anual de \$ 919.166,00.- y de Seguro Técnico con 135.643,21.- haciendo un Premio final Anual de \$ 1.135.643,21.- y por los dos (2) años, tal como lo establece el pliego pertinente por la suma total de \$ 2.271.286,42.- (Dos millones doscientos setenta y un mil doscientos ochenta y seis con cuarenta y dos centavos, pagadero en diez (10) cuotas iguales y consecutivas, plazo de mantenimiento de la oferta: treinta (30) días.-

////////

////////// Ordenanza Comunal Nº 3880/2020

SEGUNDO OFERENTE: Corresponde a La Segunda Cooperativa Ltda. De Seguros Generales – CUIT Nº: 30-50001770-4, . Se da lectura al contenido del sobre, la oferta contempla la Cobertura de Responsabilidad Civil + Seguro de Flota de Vehículos Automotores + Seguro Técnico por un Premio final Anual de \$ 864.998,01.-, de acuerdo a lo previsto en el art. 17º de la Ley Nº 17.418 de Ley Colect. Seguros (plazo de vigencia) y por los dos (2) años, tal como lo establece el pliego pertinente por la suma total de \$ 1.729.996,02.- (Un millón setescientos veintinueve mil novecientos noventa y seis con dos centavos, pagadero en diez (10) cuotas iguales y consecutivas, plazo de mantenimiento de la oferta: treinta (30) días.-

Que las propuesta fueron analizadas por la Comisión Comunal y a pesar de la excelente relación comercial y de su desempeño en estos últimos años brindando cobertura con la empresa Sancor Coop. de Seguros Ltda. , no se puede dejar de valorar la oferta presentada por La Segunda Cooperativa Ltda. De Seguros Generales – CUIT Nº: 30-50001770-4 que es significativamente muy inferior en su costo para poder brindar idéntica cobertura y servicios durante la vigencia de las pólizas requeridas. Por ende se reconoce a su vez el prestigio que posee esta última en el mercado asegurador, es que se considera oportuno sugerir la contratación de la firma “La Segunda Cooperativa Ltda. De Seguros Generales” por ser la más conveniente a los intereses comunales y que se ajusta perfectamente a los requerimientos exigidos en la presente Licitación Pública.-

Que el gasto que ocasionará la adjudicación de la presente Licitación será registrado en el Presupuesto Comunal correspondiente en III – Erogaciones – 1 - Erogaciones Corrientes – 1 – 2 – Bienes y Servicios No Personales – Pda. Nº 35 – Seguros Rodados, Maquinarias, Herramientas e Inmuebles y/o en la partida específica en los presupuestos subsiguientes.-

Por todo ello:

LA COMISION COMUNAL de SAUCE VIEJO

SANCIONA la SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) Aprobar lo actuado en la Licitación Pública Nº 332 – Expte. Nº 332 – Año: 2020 para la cobertura de seguro para Vehículos y Maquinarias Comunales, por el término de dos (2) años a partir del 17 de Octubre de 2.020.-

Artículo 2º) Adjudicar los ítems I , II y III mencionados en los considerandos a la firma “ La Segunda Cooperativa Ltda. De Seguros Generales” – CUIT Nº: 30-50001770-4, con domicilio en calle Brigadier Gral. Juan Manuel de Rosas Nº 957 de la ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe).

////////



COMUNA DE SAUCE VIEJO

//////// Ordenanza Comunal Nº 3880/2020

, la cuál contempla la Cobertura de Responsabilidad Civil + Seguro de Flota de Vehículos Automotores + Seguro Técnico por un Premio final Anual de \$ 864.998,01.- que incluye a todas las coberturas mencionadas, en un todo de acuerdo a lo previsto en el art. 17º de la Ley Nº 17.418 y por el término de dos (02) años dicho Premio final Bianual asciende a la suma total de \$ 1.729.996,02.- (Un millón setescientos veintinueve mil novecientos noventa y seis con dos centavos, pagadero en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas en cada uno de los períodos respectivamente. Plazo de mantenimiento de la oferta: treinta (30) días.-

Artículo 3º) °) Se ordena al Departamento Contable a registrar el gasto que ocasionará la adjudicación de la presente Licitación en el Presupuesto Comunal correspondiente en III – Erogaciones – 1 - Erogaciones Corrientes – 1 – 2 – Bienes y Servicios No Personales – Pda. Nº 35 – Seguros Rodados, Maquinarias, Herramientas e Inmuebles y/o en la partida específica en los presupuestos subsiguientes.-

Artículo 4º) Notifíquese, pase copia al Departamento Contable, regístrese y archívese.-

JOSÉ LUIS ARANDA
VICEPRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO



EDRO DANIEL ULIAMBRE
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO

115
FABIAN A. ROMAGNOLI
SECRETARIO DE ACTAS
COMUNA DE SAUCE VIEJO

ROMINA ANDREA RODRIGUEZ
TESORERA
COMUNA DE SAUCE VIEJO

MARIO C. PAPALEO
VOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO

Dr. C.P. JORGE A. BESSONART
Secretario Administrativo
Comuna de Sauce Viejo